# COMUNICACION SOBRE EL CONTROL DE EJECUCION DE LA DECISION

por Francis de BAECQUE

Algunas nociones esenciales desde mi punto de vista:

Tomar una decisión no sirve para nada, si no se asegura que sea puesta en ejecución.

- Ejemplos: \* tomar las medidas de aplicaciones jurídicas (los decretos y las disposiciones previstos por una ley)
  - \* realizar los trabajos por los cuales se tienen los créditos y no hacer otros.
  - \* aplicar las reformas adoptadas:
  - el caso de reforma departamental
  - el caso de la reforma de los administradores civiles.

de ahí surge la necesidad de un control.

Pero este control no debe obstaculizar la acción:

- \* Problema del control a priori
- el control financiero
- la tutela sobre los actos jurídicos

\* Problema del contenido del control sobre el resultado o sobre los medios puestos en ejecución.

## 3.

De lo cual resulta la necesidad de un control dinámico:

- \* el control jerárquico
- \* la creación de órganos especiales para favorecer una reforma (como el caso de la reforma de las estructuras de servicios del Estado en la región o el Departamento)
- \* rapidez de los controles a posteriori.

Distinguir Control de Inspección, Utilidad de ambos y carácter complementario de efectos.

Control: seguir la acción de los servicios con la posibilidad de rectificarla y de poner a la disposición los medios necesarios.

Inspección: Verificación excepcional de una autoridad que no está en la jerarquía y que propone al jefe responsable las soluciones que parecen ser las mejores.

5.

Ejecución de las decisiones y puesta en marcha de la responsabilidad.

- en el marco de la administración jerárquica (con el problema de la desconcentración) - en el marco de los establecimientos autónomos.